



En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los.....19.....días del mes de.....JUNIO.....de 2024 se reúnen los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente), Dr. José Alberto León (Vocal), y C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), para tratar el expediente caratulado **"ARQUITECTURA EN PISCINAS S.A.S S/ RECURSO DE APELACIÓN"**, Expte. N° 632/926/2023 – (Expte. D.G.R. N° 7403/376/D/2023);

CONSIDERANDO

A fojas 45/66 del Expte. DGR N° 7403/376/D/2023, Palma Esteve Antonia Alejandra, en carácter de administradora de la contribuyente **ARQUITECTURA EN PISCINAS S.A.S CUIT N° 30-71701267-0**, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° C 142/23, emitida por la Dirección General de Rentas en fecha 12/10/2023 obrante a fs. 43 del mismo expediente.

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art.148° CTP), tal como surge glosado a fs. 68/74.

En su interposición, la contribuyente ofrece prueba documental, la que se tiene presente para definitiva. Siendo ello así, la cuestión a resolver está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal, correspondiendo por lo tanto declarar la cuestión de puro derecho tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta este Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Finalmente, conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

En virtud a ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESUELVE:

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

1- **TENER** por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto por **ARQUITECTURA EN PISCINAS S.A.S** CUIT N° 30-71701267-0 en contra de la Resolución N° C 142/23. Asimismo tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

2- A las pruebas ofrecidas por el contribuyente: **a) Prueba Documental:** tener presente para definitiva.

3- A la prueba ofrecida por la D.G.R: Prueba Instrumental: tener presente para definitiva

4- **DECLARAR** la cuestión de puro derecho;

5- **AUTOS PARA SENTENCIA;**

6- **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.V.I



DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL




C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE

ANTE MÍ



Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION